1. ANALISIS DEL SECTOR:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con Título Profesional o afines, con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor para el presente contrato

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Para la presente contratación se tiene en cuenta las tarifas pactadas con el contratista de la siguiente manera

1. Que la cambiante composición del mercado y el aumento de los prestadores de servicios imagenológicos en la región han cambiado desde el inicio de la alianza estratégica el 30 de diciembre de 2.009.

2. Que la demanda de servicios y la complejidad del sistema de salud han generado una alta competencia entre los prestadores.

3. Que existen diferencias significativas en las tarifas que se ofertan en el mercado para el nivel ambulatorio y el nivel intrahospitalario.

4. Que las tarifas a nivel hospitalario son para servicios de cobertura 24 horas por 7 días a la semana con el correspondiente incremento en los costos.

5. Que no son comparables las tarifas ambulatorias ofertadas en el mercado con las tarifas intrahospitalarios por el incremento que conlleva un servicio ofertado en forma permanente.

6. Una vez analizado el mercado se encuentra que en la región a nivel intrahospitalario sólo existen dos prestadores.

7. Que al realizar el análisis comparativo se observa que el aliado estratégico presenta una oferta tarifaria competitiva.

8. Que la oferta tarifaria del aliado no sólo es competitiva sino que la alianza estratégica permite ingresos producto de la operación correspondientes a: venta de servicios a tarifas superiores a las ofertadas por Imágenes Diagnósticas S.A.

9. Que igualmente se reciben ingresos por participación de la facturación realizada por los servicios prestados dentro de las instalaciones de la ESE Hospital Universitario San Jorge.

10 Que se hace necesario aumentar la competitividad en la región respecto a los demás prestadores a nivel tarifario dado que este es un factor decisivo en el momento de la compra de servicios.

11. Que las ayudas diagnósticas hacen parte fundamental en la prestación del servicio.

Por lo anterior Imágenes Diagnósticas S.A presenta una propuesta tarifaria que disminuye las mismas modificando en forma integral la participación de la ESE Hospital Universitario San Jorge generando una mayor competitividad y manteniendo la rentabilidad para la ESE.

SERVICIO	BASE	DESCUENTO
Radiología convencional e intervencionista	Soat vigente	47%
Ecografía	Soat vigente	47%
Tomografía	Soat vigente	67%
Doppler arterial y venoso	Soat vigente	47%
Mamografía	Soat vigente	52%
Resonancia	ISS 2001	20%
Hemodinamia conjunto o evento (procedimientos, honorarios, derechos de sala y medios de contraste)	ISS 2001	20%
Hemodinamia y Electrofisiología paquete o evento	Tarifas acordada	N/A
Medicamentos y dispositivos médicos	Tarifas acordada	N/A

Sedación y anestesia para Hemodinamia y Electrofisiología	Tarifas acordada	N/A
Resonancia NO POS tarifas propias, medio de contraste tarifa propia y honorarios anestesiólogo tarifas propias	Tarifas acordada	N/A
Radiologia convencional e intervencionista	Tarifas acordada	N/A

1. La composición de la propuesta la cual es aceptada es la siguiente:

2. Participación de ingresos: participación del 8,5% en las ventas totales de los servicios de radiología convencional, radiología intervencionista, hemodinamia y electrofisiología. Participación del 3% en las ventas totales de los servicios de resonancia magnética.

PARÁGRAFO: En caso que las partes acuerden una Modificación Tarifaria a la Alianza, inmediatamente deberán ser modificadas tarifas pactadas para el presente contrato.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas e personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
026/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y HEMODINAMIA CON LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA A TRAVÉS DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA	($800.000.000)	1 MES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
230/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y HEMODINAMIA CON LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA A TRAVÉS DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA	($800.000.000)	22 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
274/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y HEMODINAMIA CON LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA A TRAVÉS DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA	($3.000.000.000)	3 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
499A/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y HEMODINAMIA CON	($2.300.000.000)	1 MES Y 23 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

	LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA A TRAVÉS DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA			
792/ 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y HEMODINAMIA CON LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA A TRAVÉS DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA	($1.645.000.000)	1 MES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
105/2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y HEMODINAMIA CON LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA A TRAVÉS DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA	($12.000.000.000)	6 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio

prestado, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, es una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hemato oncológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y

permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Para garantizar la atención integral de la capacidad instalada tanto de urgencias, hospitalización y ámbito ambulatorio; se requiere la presencia continua de Médicos Especializados y Subespecializados en diferentes Especialidades Clínicas y Quirúrgicas, los cuales garanticen la evaluación y seguimiento a los pacientes hospitalizados en dicho servicio según su especialidad.

La radiología es la rama de la medicina que utiliza un conjunto de técnicas y procesos usados para crear imágenes del cuerpo humano, o partes de él, con propósitos clínicos que buscan revelar, diagnosticar o examinar enfermedades para orientar diagnóstico clínico y tratamiento. La Radiología Intervencionista es una subespecialidad de la radiología en la que se utilizan técnicas de imagen para ejecutar procedimientos mínimamente invasivos logrando realizar diagnósticos e intervenciones poco invasivas. La Hemodinamia es una subespecialidad de la Cardiología y la radiología intervencionista que se encarga del estudio anatómico funcional del corazón y los vasos.

Estos estudios permiten diagnosticar y tratar la mayoría de las enfermedades que afectan al sistema cardiovascular, como el infarto agudo de miocardio, la angina de pecho, las enfermedades valvulares cardiacas y las enfermedades congénitas del corazón y los grandes vasos

El apoyo diagnóstico de imagenología, imagenología intervencionista y hemodinamia, son procedimientos necesarios para todos los servicios hospitalarios y para los servicios ambulatorios, los cuales tienen como fin orientar el curso médico de los usuarios y realizar tratamientos mínimamente invasivos. Actualmente la ESE Hospital Universitario San Jorge celebró el contrato 213 de 2009 -ALIANZA ESTRATÉGICA- con IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, como resultado de la convocatoria pública Nro. 002-2009, cuyo OBJETO: “Prestación conjunta del servicio de Imagenología y Hemodinamia con la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través de una alianza Estratégica”.

Dentro de la cláusula CUARTA de la Alianza Estratégica se estableció: “PLAZO: El término previsto para la ejecución del presente contrato de Alianza, estará sujeto a la ejecución efectiva de la inversión del crédito FAD, es decir cuando la entidad efectivamente haya

realizado las adecuaciones y adquirido los equipos y contratado el personal requerido para la prestación del servicio objeto del presente contrato de Alianza estratégica. En caso de no darse el crédito FAD, el plazo será de cinco (5) años contados a partir del inicio de la ejecución del contrato tal y como lo prevé la convocatoria", el cual ha sido prorrogado con una duración hasta el año 2025 y mediante modificación No 05 se realiza una prórroga hasta el Tres (03) de febrero de 2029.

Que establece la cláusula TERCERA en su inciso segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO: "…En cada vigencia, se hará la apropiación presupuestal respectiva…" con el fin de garantizar la ejecución de la Alianza Estratégica prevista en el Contrato No. 213-2009.

El día 10 de septiembre de 2012, se celebró Otro Sí donde el contratista (Imágenes Diagnósticas) asumirá la habilitación, contratación y facturación con las entidades responsables de pago (ERP)

En la cláusula primera del OTRO SI se dispuso entre otras obligaciones, las siguientes a cargo del contratista: "…o) Celebrar de manera directa los contratos de prestación de servicios de salud circunscritos a los servicios que oferte, con las diferentes EPSs con las cuales la E.S.E. tiene actualmente suscritos los contratos de servicios de salud. p) Facturar de manera directa los servicios que preste a las EPSs con las cuales suscriba el respectivo contrato de prestación de servicios de salud para la atención de sus usuarios. s) Reconocer y pagar a la ESE HUSJ la suma resultante de la diferencia entre el valor facturado por servicios a las E.P.Ss. y el valor ofertado a la E.S.E. HUSJ… ".

Dentro de la cláusula tercera del otrosí realizado, se modificó la cláusula cuarta de la alianza estratégica, en el sentido de prorrogar por cinco (5) años más el plazo del contrato No. 213-2009, contado a partir de la finalización del término previsto en el contrato inicial.

En cumplimiento del OTRO SI, EL CONTRATISTA celebró contratos de prestación de servicios con las EPS ASMETSALUD, CAFESALUD, PIJAOS, BARRIOS UNIDOS Y LAS ASEGURADORAS DEL SOAT, no obstante algunas de estas entidades como ASMETSALUD no renovó contrato con el prestador IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y otras como CAFESALUD Y BARRIOS UNIDOS fueron liquidadas por la Superintendencia nacional de salud, siendo sustituidos por otros como NUEVA EPS, SURA, SANITAS, Con las que no tienen contrato directo. Actualmente, deberá facturar a las aseguradoras del SOAT y a PIJAOS, en desarrollo del otrosí antes citado.

Para el reconocimiento y pago de los servicios por población pobre no asegurada, la ESE suscribió contrato interadministrativo No. 001-12 con el Departamento de Risaralda, quien es la entidad encargada de remitir los dineros por estos servicios.

Con fundamento en las consideraciones aquí expuestas, el OTRO SI del contrato de Alianza Estratégica celebrado el 10 de septiembre de 2012, sólo será aplicable para la EPSs PIJAOS, Y LAS ASEGURADORAS DEL SOAT; hasta tanto imágenes

diagnósticas suscriba contrato con las otras EPS, para las demás EPSs con las cuales la ESE tiene suscritos contratos de prestación de servicios, se continuará en las condiciones acordadas en el contrato No. 213-2009 Alianza Estratégica; Es decir, será la ESE Hospital Universitario San Jorge, quien facturará directamente los servicios de imagenologìa, imagenologìa intervencionista y hemodinamia a las EAPB a quien aplique, y pagará directamente al CONTRATISTA el margen del servicio prestado según las tarifas pactadas .

Como la institución no cuenta en su planta con recurso ni personal que preste éste servicio, y la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, pretendía adquirir los equipos para la prestación directa del servicio con el desembolso del crédito FAD, no obstante, teniendo en cuenta que el mismo no se cristalizó y que actualmente no se ha generado un mecanismo que permita la adquisición de los equipos, se hace necesario dar continuidad a la Alianza Estratégica que ha venido ejecutándose con EL CONTRATISTA para la prestación conjunta del servicio de Imagenología y hemodinamia, razón por la cual la Alianza Estratégica debe seguir vigente, teniendo en cuenta además, que no es posible suspender la prestación conjunta de este servicio por tratarse de un servicio esencial, de apoyo diagnóstico y que es fundamental para continuar cumpliendo con la misión de la entidad como centro asistencial de II, III y IV nivel que presta sus servicios a la población de los Departamentos del Eje Cafetero, Norte del Valle y Chocó, lo cual debe hacer de manera oportuna, eficiente, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas de producción y políticas institucionales.

Que en Comité de Gerencia el 6 de junio de 2014, Imágenes Diagnósticas presentó propuesta de Participación en Servicio de Resonancia Magnética, ya que pondrán en funcionamiento un equipo de Resonancia Magnética en las instalaciones del Hospital Universitario San Jorge, es por esto y dentro del marco del Contrato que se tiene suscrito, Imágenes propone la participación en el Servicio de Resonancia Magnética, siendo necesarios incluir dentro de la cláusula tercera del contrato No. 213-2009 lo siguiente: participación del 3% por cada examen realizado a todos aquellos usuarios procedentes del Régimen Subsidiado no contratado directamente por el Hospital pacientes de Asmetsalud, Cafesalud, Pijaos, Barrios Unidos y las Aseguradoras del Soat, etc, una vez descontado esto se dará como reza en el Contrato Nro 213-2009 una participación porcentual del 8.5% en la totalidad de los ingresos derivados del nuevo servicio, este porcentaje aplica para todos los procedimientos realizados tanto para los de régimen subsidiado no contratado por el Hospital como para el resto de entidades.

Dado lo anterior, el Comité considera viable y aprueba realizar otro si al contrato Nro. 213-2009 para incluir dentro de la cláusula segunda Obligaciones de las partes, la realización de resonancia nuclear magnética, debido a que en la actualidad la E.S.E. no cuenta con recursos para adquirir el equipo Resonador que va a permitir de una manera más eficiente y oportuna, prestar el servicio de Resonancia Magnética y así evitar el desplazamiento de los pacientes que se encuentren hospitalizados a otras entidades que cuentan con este servicio, la cual en el momento se encuentra en revisión y aprobación la modificación No 05 de este contrato , es por ello que se hace necesario realizar la contratación para

garantizar la prestación del servicio hasta que quede en firme la modificación relacionada ya que esta impacta directamente la oportunidad y las tarifas de los servicios entre otros aspectos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 441 del 28 de marzo de 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud” al cual debe dársele aplicación para la prestación del servicio y regirá el presente contrato.

Que la Empresa Social del Estado es una institución prestadora de servicios de Salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud o SGSSS, tienen la función de prestar servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide éste sistema, se tiene entonces que los principios básicos de las ESE, son la eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida, en ese orden de ideas debe ser competitiva en el mercado prestando servicios con altos estándares de calidad y cumpliendo con sus fines y principios, lo que nos compromete a estar constantemente revisando las condiciones de prestación de nuestros servicios.

Es de precisar que la ESE Hospital Universitario San Jorge presta los servicios de alta complejidad y teniendo en cuenta que este asegurador no cuenta con un prestador permanente para la atención de imagenología de alta complejidad a su población, implementando para la presente vigencia la ruta oncológica y cardiovascular, por este motivo a esta población les autorizan y se les realiza los procedimientos requeridos en la ESE hospital, conllevando a una alta demanda en estos servicios lo que genera grandes fluctuaciones en la ejecución ya que la prestación de este servicio se encuentra estrechamente ligado a las necesidades que se presenta en cada uno de nuestros servicios según los usuarios atendidos.

OBLIGACIONES IMÁGENES DIAGNÓSTICAS; las partes acuerdan agregar a la Alianza las siguientes obligaciones:

- Imágenes Diagnósticas se compromete a actualizar su portafolio, con todos los servicios que al día hoy está en condiciones de proveer, igualmente que realizará dicha actualización cada vez que ingresen un servicio nuevo a su portafolio. Así mismo para con cualquier novedad en la no continuidad de dichos servicios

- *Imágenes Diagnósticas S.A se obliga para con la ESE a garantizar la oportunidad en la toma /lectura de las ayudas diagnósticas y las intervenciones con apoyo imagenológico según la siguiente tabla:*

-

TIPO DE SERVICIO	OPORTUNIDAD
Urgencias y UCI: (Imagenología básica)	*Antes de 1 hora*
Hospitalario	*Será de máximo 12 horas*
Ambulatorio	*Máximo de 5 días Excepto cuando se trate de pacientes oncológicos el cual se comportará como paciente hospitalario.*
Procedimiento intervencionista hospitalarios	*24 horas luego de solicitado.*
Procedimiento intervencionista ambulatorio	*Máximo 5 días.*
Hemodinamia Hospitalaria	*24 horas luego de solicitado.*
Hemodinamia Ambulatoria	*Hasta 15 días.*

- **"Imágenes Diagnósticas S.A** incluirá dentro de la propuesta y procedimientos a realizar el siguiente:

SERVICIO	CODIGO	TARIFA
REACOMODACIÓN CATETER DE HEMODIALISIS	CUPS 549012	$1.500.000

- *Imágenes Diagnósticas S.A se obliga a :*
- *Contribuir y apoyar a la E.S.E en la emisión de respuesta a las peticiones quejas y reclamos realizados por los usuarios, relacionadas con la prestación del servicio de qué trata la presente alianza.*
- *Brindar apoyo a la ESE en la respuesta de las Glosas o situaciones que generen conflicto con las diferentes Aseguradoras, entes de Control o requerimientos judiciales.*
- *Adherirse a las políticas y directrices institucionales*
- *Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.*
- *Imágenes Diagnósticas S.A se obliga para con la ESE a implementar MECANISMOS DE ALERTA INMEDIATA: el cual tiene como fin que al momento de la detección de una situación urgente (riesgo para la vida o integridad del paciente) utilizando el medio más expedito para comunicarse con el servicio de internación y/o especialista tratante, a fin de notificar la situación.*
- *Cumplir con las actividades de Docencia servicio, estipulado por el Decreto 2376 de 2010 y demás normas concordantes y el acuerdo 00273 de 2021 y el que lo modifique y/o sustituya, asumiendo las responsabilidades que ello implica, para el personal vinculado.*

- *Imágenes Diagnósticas S.A se obliga a dar cumplimiento a las normas de Radioprotección, calidad y mejoramiento continuo, y todas aquellas que regulen la prestación del servicio y que le sean aplicables.*
- *Socializar a los coordinadores de los servicios de la E.S.E, el uso del software inherente al reporte de las imágenes o procedimientos.*
- *Verificar la existencia de autorización formal por parte de la E.S.E, para la prestación de los servicios derivados de las modalidades de contratación especial, que tenga suscrita la E.S.E HUSJ.*
- ***Asumir, el valor de las glosas que se deriven por inoportunidad en la prestación del servicio en los términos contractuales pactados, siempre y cuando no sea por circunstancias insalvables o de fuerza mayor que sean comunicadas en forma oportuna y por escrito a la E.S.E. De igual forma se hará parte activa en la contestación de la glosa y el eventual reconocimiento de esta, cuando la misma se encuentre en firme, se hará conforme lo acordado por los auditores de ambas entidades.***
- *Modificar el literal h) de la obligaciones, que en adelante quedará así: "presentar mensualmente la factura de cobro correspondiente a los servicios prestados durante el período, con los soportes exigidos por la E.S.E HUSJ, que incluyen entre otros: autorización del servicio, orden médica, copia del reporte de diagnóstico, RIPS y los que sean necesarios para fines administrativos, estadísticos y financieros.*
- *Presentar mensualmente el consolidado de los servicios prestados, el cual deberá contener como mínimo: Identificación y nombre del usuario, eps, régimen, servicio solicitante, médico tratante, tipo de servicio prestado, fecha de solicitud, fecha de realización, fecha de reporte y valor facturado."*

Por lo expuesto la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, realiza el estudio previo de conveniencia y oportunidad requerido conforme al Manual de Contratación de la entidad, para adelantar el proceso de contratación con la Empresa IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A para la prestación de los servicios antes enunciados; teniendo en cuenta que las tarifas pactadas y condiciones del servicio para este contrato serán las definidas de manera clara y expresa para la ALIANZA y las revisiones que se realizan a la misma .

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.- Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código 2.4.5.02.09.93196 Servicio de Diagnóstico de Imágenes

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - ✔ Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - ✔ Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - ✔ Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - ✔ Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y HEMODINAMIA CON LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA A TRAVÉS DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA

2.3 Obligaciones de las partes

2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo
2.3.1.6 Aportar la infraestructura con la respectiva disponibilidad de servicios públicos necesarios en las áreas dispuestas y la dotación correspondiente a las instalaciones físicas requeridas para el desarrollo del objeto del contrato para la prestación de los servicios objeto del contrato, además de los equipos de su propiedad.

2.3.1.7 Poner a disposición previa concertación los servicios de hospitalización adulto y pediátrico (cuidados intensivos, cuidados intermedios, quirófanos, laboratorio clínico, Banco de Sangre, equipos necesarios y demás servicios habilitados por la ESE para la prestación del servicio de hemodinamia, cirugía cardiovascular y electrofisiología requeridos no solo para la ejecución del objeto

sino para la habilitación de los mismos por la Secretaría de salud.

2.3.1.8 Remitir los usuarios a las instalaciones de EL CONTRATISTA por su cuenta y riesgo.

2.3.1.9 Garantizar el normal y oportuno suministro de servicios públicos tales como agua, luz, teléfono, etc.

2.3.1.10 Garantizar a EL CONTRATISTA que pueda ingresar y retirar los muebles y equipos siempre y cuando no sean de la E.S.E salvo que sea necesario por alguna reparación.

2.3.1.11 Garantizar que los servicios ofertados se encuentren debidamente habilitados ante la Secretaría de Salud Departamental.

2.3.2 Del Contratista:

2.3.2.1 Obligaciones generales

2.3.2.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.3.2.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.3.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la **ESE**, según la normatividad vigente.
2.3.2.4 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
2.3.2.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
2.3.2.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.3.3 *OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE LAS PARTES:*

a) *Las partes acuerdan que las TARIFAS acordadas, tendrán revisión trimestral conjunta que se ajuste a las condiciones del mercado frente a los potenciales clientes del HUSJ, de tal manera que se comporten dentro del promedio ponderado del mismo, por tipo de servicio; de dicha revisión, se debe levantar un acta, que servirá de soporte para el contrato que se genere para la prestación del servicio del periodo, sin perjuicio que se realice revisión en un tiempo anterior cuando sucedan eventos extraordinarios que afecten la prestación del servicio objeto de la misma.*

b) *AUDITORÍA CONJUNTA: S****e establecerá un mecanismo de auditoría conjunta por pares, de tal manera que se evalúe la calidad de la prestación del servicio, se establezcan planes de mejoramiento y se supervise el cumplimiento de los mismos, así como la detección de auto inducción de demanda de servicios, estancias inadecuadas, su análisis y causalidad, igualmente la duplicidad en las órdenes para un mismo paciente en un tiempo no razonable según sus condiciones clínicas***

c) *Establecer facturación por evento, conforme a valores y precios previamente acordados de manera conjunta, los cuales pueden incluir diferentes modalidades según el servicio prestado de manera individual o integral, o la combinación de ambas.*

d) *Regir y ceñir la presente alianza, así como los demás actos jurídicos que de ella se desprendan, a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 (Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud).*

2.4. Obligaciones Específicas

El contratista se compromete a expedir la facturación de los servicios prestados a todas las empresas responsables de pago en las que legalice contratos, y con las que no haya legalizado contrato, deberá facturarlo a la E.S.E., en virtud a lo dispuesto en el contrato de Alianza Estratégica No. 213 de 2009 y sus respectivos OTRO SI

2.4.1 Los servicios de hemodinamia e imagenología corresponden a los contenidos en el Acuerdo No. 029 de 2011, e incluyen medicamentos, dispositivos médicos, insumos.

Atender en forma integral los usuarios que requieran los servicios de acuerdo con la normatividad vigente.

2.4.2 Desarrollar el objeto del presente contrato con personal profesional, tecnológico y técnico requerido, de su propia planta bajo su cuenta y riesgo, sin que ello genere vínculo laboral alguno con la E.S.E.

2.4.3 Brindar atención durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana para los servicios de Tomografía, Radiología, Hemodinamia y Ecografía urgente. Los servicios de Medicina Nuclear se prestarán con un horario de atención de 7ª.m. a 6 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8 a 12 del día.

2.4.4 El CONTRATISTA dará prioridad de atención a los pacientes de la E.S.E HUSJ, en especial a aquellos de las áreas de urgencias y cuidados intensivos.

2.4.5 Los reportes de los exámenes cuando se trate de pacientes de alta prioridad (urgencias y cuidados intensivos), se entregarán de manera inmediata y a los pacientes programados se entregarán al día siguiente.

2.4.6 Presentar mensualmente la factura de cobro correspondiente a los servicios prestados durante el período, con los soportes exigidos por la E.S.E, tales como autorización, orden médica, copia del reporte de diagnóstico, RIPS, etc., que le correspondan a urgencias vitales, por órdenes judiciales y demás contratistas que atienda la ESE. Toda solicitud debe tener la autorización del coordinador médico del servicio, considerando la disponibilidad de recursos en el contrato.

2.4.7 Informar por escrito al supervisor cuando se haya ejecutado el 70 % del valor del contrato.

2.4.8 Celebrar de manera directa los contratos de prestación de servicios de salud circunscritos a los servicios que oferte, con las diferentes EPS´S, con las cuales circunscribe el respectivo contrato de prestación de servicios de salud para la atención de los usuarios, en virtud a lo establecido en el contrato de Alianza Estratégica No. 213 de 2009 y sus respectivos OTRO SI

2.4.9 Facturar de manera directa los servicios que preste a las EPS´S con las cuales circunscribe el respectivo contrato de prestación de servicios de salud para la atención de los usuarios, de conformidad con lo establecido en el contrato de Alianza Estratégica No. 213 de 2009 y sus respectivos OTRO SI

2.4.10 Realizar de manera conjunta con la E.S.E. HUSJ, el mercadeo de los servicios que oferta, de conformidad con lo establecido en el contrato de Alianza Estratégica No. 213 de 2009 y sus respectivos OTRO SI

2.4.11 Aportar informe mensual del comportamiento del servicio con fines estadísticos requeridos por las diferentes instancias, dicho informe se anexará a la respectiva cuenta de cobro.

2.4.12 Implementar procesos de auditoría de manera conjunta con la E.S.E. para el mejoramiento de la calidad de atención lo cual incluirá: la realización de actividades de evaluación y seguimiento de proceso definidos como prioritarios, comparación entre la calidad observada y la calidad esperada, la cual estará previamente definida mediante guías y normas técnicas, científicas y administrativas, adopción de medidas tendientes a corregir las desviaciones detectadas con respecto a los parámetros previamente establecidos y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 227 y 232 de la Ley 100 de 1993.

2.4.13 EL CONTRATISTA asume el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos. Para el caso de reposición de algunas piezas del equipo por desgaste o uso natural, el costo será asumido por partes iguales entre la E.S.E. y EL CONTRATISTA, cuando se trate de los equipos aportados por la E.S.E. caso en el cual EL CONTRATISTA hará el desembolso inicial y facturará el valor respectivo a la E.S.E.

2.4.14 EL CONTRATISTA pondrá a disposición del servicio los equipos, software y demás recursos necesarios para la elaboración de facturas, reportes, manejo de estadísticas.

2.4.15 Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago del consumo de los servicios públicos generados por la prestación del servicio.

2.4.16 Participar en la realización de guías y protocolos de manejo institucional, los cuales tendrá que elaborar dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los temas a actualizar.

2.4.17 Cumplir con los lineamientos establecidos por el Decreto 441 de 2022.

2.4.18 Imágenes Diagnósticas se compromete a actualizar su portafolio, con todos los servicios que al día hoy está en condiciones de proveer, igualmente que realizará dicha actualización cada vez que ingresen un servicio nuevo a su portafolio. Así mismo para con cualquier novedad en la no continuidad de dichos servicios.

2.4.19 *Imágenes Diagnósticas S.A se obliga para con la ESE a garantizar la oportunidad en la toma /lectura de las ayudas diagnósticas y las intervenciones con apoyo imagenológico según la siguiente tabla:*

TIPO DE SERVICIO	*OPORTUNIDAD*
Urgencias y UCI: (Imagenología básica)	*Antes de 1 hora*
Hospitalario	*Será de máximo 12 horas*
Ambulatorio	*Máximo de 5 días. Excepto cuando se trate de pacientes oncológico el cual se comportará como paciente hospitalario*
Procedimiento intervencionista hospitalarios	*24 horas luego de solicitado.*
Procedimiento intervencionista ambulatorio	*Máximo 5 días.*
Hemodinamia Hospitalaria	*24 horas luego de solicitado.*
Hemodinamia Ambulatoria	*Hasta 15 días.*

2.4.20 Contribuir y apoyar a la E.S.E en la emisión de respuesta a las peticiones quejas y reclamos realizados por los usuarios, relacionadas con la prestación del servicio de qué trata la presente alianza.
2.4.21 Brindar apoyo a la ESE en la respuesta de las Glosas o situaciones que generen conflicto con las diferentes Aseguradoras, entes de Control o requerimientos judiciales.
2.4.22 Adherirse a las políticas y directrices institucionales.
2.4.23 Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.
2.4.24 Imágenes Diagnósticas S.A se obliga para con la ESE a implementar MECANISMOS DE ALERTA INMEDIATA: el cual tiene como fin que al momento de la detección de una situación urgente (riesgo para la vida o integridad del paciente) utilizando el medio más expedito para comunicarse con el servicio de internación y/o especialista tratante, a fin de notificar la situación.
2.4.25 Cumplir con las actividades de Docencia servicio, estipulado por el Decreto 2376 de 2010 y demás normas concordantes y el acuerdo 00273 de 2021 y el que lo modifique y/o sustituya, asumiendo las responsabilidades que ello implica, para el personal vinculado.
2.4.26 Imágenes Diagnósticas S.A se obliga a dar cumplimiento a las normas de Radioprotección, calidad y mejoramiento continuo, y todas aquellas que regulen la prestación del servicio y que le sean aplicables.
2.4.28 Socializar a los coordinadores de los servicios de la E.S.E, el uso del software inherente al reporte de las imágenes o procedimientos.
2.4.29 Verificar la existencia de autorización formal por parte de la E.S.E, para la prestación de los servicios derivados de las modalidades de contratación especial, que tenga suscrita la E.S.E HUSJ.

2.4.30 Asumir, el valor de las glosas que se deriven por inoportunidad en la prestación del servicio en los términos contractuales pactados, siempre y cuando no sea por circunstancias insalvables o de fuerza mayor que sean comunicadas en forma oportuna y por escrito a la E.S.E. De igual forma se hará parte activa en la contestación de la glosa y el eventual reconocimiento de esta, cuando la misma se encuentre en firme, se hará conforme lo acordado por los auditores de ambas entidades.

2.4.31 Modificar el literal h) de la obligaciones, que en adelante quedará así: "presentar mensualmente la factura de cobro correspondiente a los servicios prestados durante el período, con los soportes exigidos por la E.S.E HUSJ, que incluyen entre otros: autorización del servicio, orden médica, copia del reporte de diagnóstico, RIPS y los que sean necesarios para fines administrativos, estadísticos y financieros.
2.4.32 Presentar mensualmente el consolidado de los servicios prestados, el cual deberá contener como mínimo: Identificación y nombre del usuario, eps, régimen, servicio solicitante, médico tratante, tipo de servicio prestado, fecha de solicitud, fecha de realización, fecha de reporte y valor facturado."
2.4.33 El contratista se compromete para con la ESE a brindar las siguientes oportunidades máximas en procedimientos:

Toma	Lectura
Tomografías en forma inmediata	12 horas.
Ecografías en 1 hora (en horarios no hábiles se entrega informe preliminar por escrito, horarios no hábiles urgencias vitales)	En 1 hora, el tiempo empieza a contar inmediatamente lleguen los documentos completos a imágenes diagnósticas.
Resonancias simples 12 horas	24 horas
Biopsias 48 horas	1 hora
Toracentesis y paracentesis 48 horas	1 hora
Tomografías y resonancias contrastadas 24 horas	24 horas
Radiografías inmediata	12 horas.
Procedimientos intervencionistas neurorradiología 72 horas (dada la disponibilidad del recurso humano en el eje cafetero)	2 horas
Procedimientos intervencionista 72 horas	2 horas

Procedimientos de electrofisiología 72 horas (dada la disponibilidad del recurso humano en la región)	2 horas
Procedimientos de cardiología 72 horas.(dada la disponibilidad del recurso humano especializado en la región)	2 horas.
Sedación y/o anestesia 72 horas.	(Aplica según estudio a realizar)

2.4.34 **Imágenes Diagnósticas S.A** incluirá dentro de la propuesta y procedimientos a realizar el siguiente:

SERVICIO	CODIGO	TARIFA
REACOMODACIÓN CATETER DE HEMODIALISIS	CUPS 549012	$1.500.000

Nota: La oportunidad de la atención aplica desde el momento en que imágenes diagnósticas cuente con la solicitud médica, orden de servicio y firmas de autorización cuando aplique, (dichas órdenes deben estar bien solicitadas y bien facturadas por el HUSJ).

Paraclínicos que no contraindiquen la realización del estudio o procedimiento dentro de las fechas establecidas.

En todos los casos se tratará de realizar los procedimientos en el menor tiempo posible.
Contamos con médico radiólogo en la mañana y en la tarde y disponibilidad del mismo para las urgencias vitales en horarios no habituales.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:

“ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

2- Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad"

Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.000),** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento y en la ALIANZA, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Se han incluido además nuevos servicios en el portafolio de imágenes diagnósticas y que son de alto costo, tanto por los insumos requeridos como por los honorarios médicos, pero que representan un beneficio importante para la vida de los pacientes, esto teniendo en cuenta que los procedimientos endovasculares representan menos riesgos para la vida del paciente.

2.6.1 Para la presente contratación se tiene en cuenta las tarifas convenidas con el contratista de la siguiente manera

1. Que la cambiante composición del mercado y el aumento de los prestadores de servicios imagenológicos en la región han cambiado desde el inicio de la alianza estratégica el 30 de diciembre de 2.009.

2. Que la demanda de servicios y la complejidad del sistema de salud han generado una alta competencia entre los prestadores.

3. Que existen diferencias significativas en las tarifas que se ofertan en el mercado para el nivel ambulatorio y el nivel intrahospitalario.

4. Que las tarifas a nivel hospitalario son para servicios de cobertura 24 horas por 7 días a la semana con el correspondiente incremento en los costos.

5. Que no son comprables las tarifas ambulatorias ofertadas en el mercado con las tarifas intrahospitalarios por el incremento que conlleva un servicio ofertado en forma permanente.

6. Una vez analizado el mercado se encuentra que en la región a nivel intrahospitalario sólo existen dos prestadores.

7. Que al realizar el análisis comparativo se observa que el aliado estratégico presenta una oferta tarifaria competitiva.

SERVICIO	BASE	DESCUENTO

Radiología convencional e intervencionista	Soat vigente	47%
Ecografía	Soat vigente	47%
Tomografía	Soat vigente	67%
Doppler arterial y venoso	Soat vigente	47%
Mamografía	Soat vigente	52%
Resonancia	ISS 2001	20%
Hemodinámica conjunto o evento (procedimientos, honorarios, derechos de sala y medios de contraste)	ISS 2001	20%
Hemodinámica y Electrofisiología paquete o evento	TARIFAS ACORDADA	N/A
Medicamentos y dispositivos médicos	TARIFAS ACORDADA	N/A
Sedación y anestesia para Hemodinámica y Electrofisiología	TARIFAS ACORDADA	N/A
Resonancia NO POS tarifas propias, medio de contraste tarifa propia y honorarios anestesiólogo tarifas propias	TARIFAS ACORDADA	N/A
Radiología convencional e intervencionista	TARIFAS ACORDADA	N/A

8. Que la oferta tarifaria del aliado no sólo es competitiva sino que la alianza estratégica permite ingresos producto de la operación correspondientes a: venta de servicios a tarifas superiores a las ofertadas por Imágenes Diagnósticas S.A.

9. Que igualmente se reciben ingresos por participación de la facturación realizada por los servicios prestados dentro de las instalaciones de la ESE Hospital Universitario San Jorge.

10 Que se hace necesario aumentar la competitividad en la región respecto a los demás prestadores a nivel tarifario dado que este es un factor decisivo en el momento de la compra de servicios.

11. Que las ayudas diagnósticas hacen parte fundamental en la prestación del servicio.

Por lo anterior Imágenes Diagnósticas S.A presenta una propuesta tarifaria que disminuye las mismas modificando en forma integral la participación de la ESE Hospital Universitario San Jorge generando una mayor competitividad y manteniendo la rentabilidad para la ESE.

La composición de la propuesta la cual es aceptada es la siguiente:

2.6.2 Participación de ingresos: participación del 8,5% en las ventas totales de los servicios de radiología convencional, radiología intervencionista, hemodinamia y electrofisiología. Participación del 3% en las ventas totales de los servicios de resonancia magnética.

PARÁGRAFO: En caso que las partes acuerden una Modificación Tarifaria a la Alianza, inmediatamente deberán ser modificadas tarifas pactadas para el presente contrato.

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales**
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.

Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Fuente: Área Financiera HUSJ

2.6 Disponibilidad Presupuestal.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
156 DEL 1 DE ENERO DE 2026	2.4.5.02.09.93196	**($12.000.000.000)**

2.7 Forma de pago

El valor total del contrato es hasta la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.000)**

2.8.1 Dicho valor se irá causando a las tarifas pactadas y las incluidas en el ANEXO TARIFARIO, que hace parte integral del presente contrato

SERVICIO	BASE	DESCUENTO
Radiología convencional e intervencionista	Soat vigente	47%
Ecografía	Soat vigente	47%
Tomografía	Soat vigente	67%
Doppler arterial y venoso	Soat vigente	47%
Mamografía	Soat vigente	52%

Resonancia	ISS 2001	20%
Hemodinamia conjunto o evento (procedimientos, honorarios, derechos de sala y medios de contraste)	ISS 2001	20%
Hemodinamia y Electrofisiología paquete o evento	TARIFAS ACORDADA	N/A
Medicamentos y dispositivos médicos	TARIFAS ACORDADA	N/A
Sedación y anestesia para Hemodinamia y Electrofisiología	TARIFAS ACORDADA	N/A
Resonancia NO POS tarifas propias, medio de contraste tarifa propia y honorarios anestesiólogo tarifas propias	TARIFAS ACORDADA	N/A
Radiologia convencional e intervencionista	TARIFAS ACORDADA	N/A

NOTA ADICIONAL: Para la facturación de insumos se tendrá en cuenta el valor pactado entre las partes y considerando que aquellos que son objeto de regulación de precios deben mantener el margen de rentabilidad institucional El valor de facturación de imágenes a la E.S.E. será el 10% menor al precio máximo regulado y facturado a la entidad prestadora.

PARÁGRAFO: En caso que las partes acuerden una Modificación Tarifaria y/o contractual a la Alianza, inmediatamente deberán ser modificadas las tarifas y servicios pactados para el presente contrato.

La Empresa Social del Estado HUSJ, pagará dicho valor, en pagos parciales de conformidad con los servicios asistenciales efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los procedimientos practicados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

2.8.2 Anticipo y su justificación N/A.

2.9. Plazo de ejecución
El plazo del presente contrato es de: **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor designado y/o hasta agotar presupuesto. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el 30% del valor del contrato, por su duración y tres años más. En todo caso la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.4 Responsabilidad civil extracontractual Por el monto de 500 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato, las adiciones y prórroga si las hubiere.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3. Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, al primer (01) del mes de ENERO del año Dos Mil Veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Subgerente Asistencial

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después								Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o imperisia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente